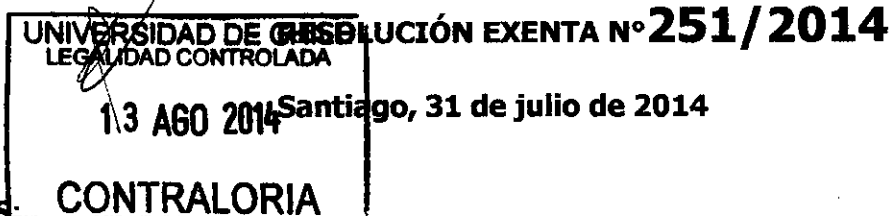




FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FACULTAD
DE ARTES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE**



Santiago, 31 de julio de 2014

VISTOS:

CONTRALORIA

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; las facultades que me confieren los Decretos Universitarios N°2922 de 2010; N°3046 de 2010; N°557 de 2006 y N°906 de 2009, el D. U. N°7732 del año 1996; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

RESUELVO:

1. Apruébese el convenio de colaboración celebrado entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Talagante, con fecha 14 de marzo de 2013, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION

**Corporación Cultural de Talagante y la
Facultad de Artes de la Universidad de Chile**

En Santiago de Chile a 15 de mayo de 2014, entre la CORPORACIÓN CULTURAL DE TALAGANTE, Rut N°71.429.700-7 Corporación Autónoma de Derecho Privado representada para estos efectos por su Presidente, don **Raúl Alfonso Leiva Carvajal**, casado, abogado, cédula de identidad N°12.636.469-5, ambos domiciliados para estos efectos en Costanera Sur Río Mapocho 3201, comuna de Talagante, por una parte, y por la otra, la UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE ARTES, DEPARTAMENTO DE MÚSICA Y SONOLOGÍA, Rut 60.910.000-1, representada por su Decana, Doña Clara Luz Cárdenas Squella, Rut N°4.257.589-5, ambos con domicilio en Compañía 1264, comuna de Santiago; de acuerdo a las atribuciones que les competen, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Cultural de Talagante, tiene entre sus objetivos la promoción, entre otras, de las artes musicales.
2. Que entre las políticas de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se privilegia la vinculación de la Facultad con el medio, en este caso a través de su Departamento de Música y Sonología.
3. Que la Corporación Cultural de Talagante, cuenta con los recursos e infraestructura para el desarrollo de sus proyectos.
4. Que el Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, de reconocido prestigio nacional, posee una importante comunidad académica y estudiantil, y está dispuesto a desarrollar una labor de extensión artística en conjunto con la Corporación Cultural de Talagante.



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

LOS COMPARECIENTES ACUERDAN:

Primero.

La Corporación Cultural de Talagante, tiene interés de integrar en sus programas de extensión artística a solistas y conjuntos del más alto nivel musical en Chile y difundir su conocimiento entre los vecinos de la ciudad, y por su parte, la Facultad de Artes, representada por su Departamento de Música y Sonología, tiene interés en apoyar el desarrollo artístico musical de su comunidad. Lo anterior, materializado a través de la participación de académicos y estudiantes en las iniciativas artísticas a ser desarrolladas por la Corporación Cultural de Talagante.

Segundo.

El presente Convenio tiene por objeto, sin perjuicio de ulteriores concreciones y Convenios Específicos en los ámbitos reseñados con el Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, la realización conjunta con la Corporación Cultural de Talagante, de una o más de las siguientes actividades:

- 1.- Fomentar la labor artístico-musical que desarrolla la comunidad académica y estudiantil del Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, entre los habitantes de la comuna de Talagante.
- 2.- Participación de los jóvenes, vecinos y vecinas de la comuna de Talagante, debidamente seleccionados por la Corporación Cultural de Talagante en conciertos y conferencias dictadas por el Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.
- 4.- Colaboración recíproca entre el Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y la Corporación Cultural de Talagante, en la organización de actividades de extensión artística, en los términos y condiciones que en cada caso específico se establezca.
- 5.- Difusión de las actividades que las unidades comparecientes se comprometan a desarrollar en forma conjunta conforme a los acuerdos específicos.

Tercero

La realización de cualquiera de las actividades reseñadas en la cláusulas precedentes deberá efectuarse al amparo del presente convenio y de acuerdo a un convenio específico, el cual deberá hacer referencia, a lo menos a los objetivos y contenidos de la actividad, personas y unidades involucradas, derechos y obligaciones de cada una de las partes, infraestructura comprometida y coordinador responsable de las mismas en representación de cada una de las partes.

Cuarto.

Las actividades que darán inicio a este convenio, son las siguientes:

- 1.- La Facultad de Artes de la Universidad de Chile, a través de su Departamento de Música y Sonología, apoyará los objetivos de la Corporación Cultural de Talagante por medio de:
 - a) Invitación a jóvenes, vecinos y vecinas de la comuna que la Corporación seleccione, conforme a número de beneficiarios dispuesto de común acuerdo, para acceder gratuitamente durante el año 2014 a los conciertos realizados en el marco de su Temporada Oficial y a las Conferencias organizadas por el Departamento de Música y Sonología.



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

- b) Participación de sus conjuntos musicales en la ejecución de cuatro conciertos con entrada liberada a ser organizados por la Corporación Cultural de Talagante en horario, lugar y condiciones operativas (equipos técnicos involucrados, entre otros), a convenir entre las partes mediante en un adendum específico.
- c) Las fechas de las presentaciones y las agrupaciones comprometidas para estos efectos son:
- **Sábado 31 DE MAYO 2014:** Orquesta Sinfónica Estudiantil del Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile. Lugar ejecución concierto: Gimnasio Municipal de Talagante.
 - **Viernes 27 JUNIO 2014:** Conjunto de Música Latinoamericana. Lugar ejecución concierto: Teatro Centro Cultural "Casa de la Cultura" de la Corporación Cultural de Talagante.
 - **Sábado 23 DE AGOSTO 2014:** Banda Sinfónica del Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile. Lugar ejecución concierto: Gimnasio Municipal de Talagante.
 - **Viernes 05 SEPTIEMBRE DE 2014:** Ensamble de Música Latinoamericana Sexto Piso. Lugar ejecución concierto: Teatro Centro Cultural "Casa de la Cultura" de la Corporación Cultural de Talagante.

La participación de sus músicos incluirá asumir como materias relativas a la producción la entrega de información referida a cada presentación, entre ellas: programa musical, antecedentes curriculares de los músicos y ficha técnica y fotografías. Antecedentes que tendrán como plazo máximo de entrega treinta días corridos antes de cada concierto.

- d) Apoyar la difusión de los conciertos realizando la publicación del comunicado a ser emitido por la Corporación Cultural de Talagante, a través de sus medios de comunicación institucionales, incluida la página Web del Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.
- e) Oficiará como contacto ante la Corporación Cultural de Talagante en estas materias, la Productora General del Departamento de Música y Sonología.

2.- La Corporación Cultural de Talagante por su parte, dentro de sus actividades creará las condiciones necesarias para apoyar los objetivos del Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Artes, por medio de:

- a) Promover la participación de los jóvenes, vecinos y vecinas de la comuna de Talagante en los conciertos de la Temporada Oficial y a las conferencias organizadas por el Departamento de Música y Sonología, realizando la selección respectiva conforme a un número de beneficiarios determinados de común acuerdo entre las partes.
- b) La programación de los solistas y conjuntos de cámara señalados en la cláusula cuarta, numeral 1, letra b) en las actividades de extensión artístico-cultural a organizar el año 2014.

La realización de los conciertos antes reseñados, incluirá asumir las siguientes materias relativas a la producción:

- Proveer un escenario que considere dimensiones necesarias para la ejecución de cada presentación, de acuerdo a la ficha técnica de cada conjunto.
- Disponibilidad del espacio a partir de las 14:00 hrs., cada día de concierto, para efectos de realización de ensayo general, prueba de sonido y concierto; con personal respectivo. Horario que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, según necesidades surgidas de cada concierto.



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

- Personal a cargo de iluminación, sonido y amplificación, así como de habilitación escenario (tramoyas), control accesos, aseo y seguridad.
 - Traslados ida y regreso de los músicos e instrumentos al lugar donde se realicen los conciertos.
 - Catering para músicos, conforme a ficha técnica provista por cada conjunto.
 - Camerinos para músicos o lugar que oficie como tal.
 - Sistema de Iluminación para cada concierto, de ser requerido.
 - Equipamiento de sonido y amplificación, de ser requerido.
 - Equipamiento de back-line (Ej. Sillas sin apoya brazos).
 - Piano y afinación del mismo, de ser requerido.
 - Elaboración de programas en sala para cada concierto.
- c) Realizar la difusión de cada una de las presentaciones, para cuyos efectos asumirá la difusión de los conciertos por medio de cartelera comunal, radiodifusión, y medios impresos.
- d) Oficiará como contacto y contraparte técnica ante el Departamento de Música y Sonología, en materias de producción de la Corporación Cultural de Talagante, su Director Ejecutivo.
- e) Ante daños y/o robo de instrumentos musicales de propiedad del Departamento de Música y Sonología o de los músicos a cargo de la ejecución de cada concierto, el Departamento junto con la Corporación Cultural de Talagante, se comprometen a realizar la investigación conjunta correspondiente para determinar el o los responsables.
- f) En caso que sea necesaria la utilización de la marca o logotipo del Departamento de Música y Sonología, en la papelería o en cualquier impreso, papel, embalaje, publicidad, propaganda y promoción que emplee la Corporación de Talagante, será necesaria la autorización previa por escrito del Departamento.
- g) La contraparte designada por la Corporación Cultural de Talagante para la ejecución del presente convenio corresponde a su Director Ejecutivo, don Manuel Vergara Valenzuela.

Quinto.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el término del último concierto indicado, a partir de la fecha de su total tramitación y podrá quedar automáticamente sin efecto, en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en las cláusulas precedentes.

Las partes acuerdan que en caso de surgir algún impedimento de fuerza mayor, estas se comprometen a reprogramar los conciertos dentro del mismo año, salvo aquellos que comprometan la participación de los conciertos sinfónicos del Departamento de Música y Sonología, los que no podrán ser reprogramados.

Sexto.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

Séptimo.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.



**FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**



La facultad de don Raúl A. Leiva Carvajal, para representar a la I. Municipalidad de Talagante y a la Corporación Cultural de Talagante, emana de la sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

La personería de doña Clara Luz Cárdenas Squella, para comparecer en nombre de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile consta en el Decreto Universitario de Nombramiento N°2542 de 2010.

FIRMADO RAÚL ALFONSO LEIVA CARVAJAL, ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE y CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA, DECANA, FACULTAD DE ARTES, UNIVERSIDAD DE CHILE.


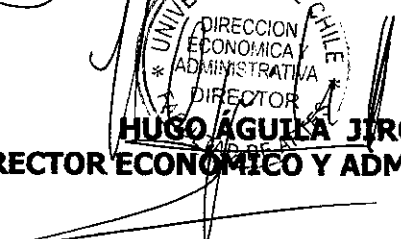
2. Remítase la presente resolución a la Contraloría de la Corporación para el correspondiente control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**JORGE GAETE VILLALÓN
VICEDECANO**



**CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA
DECANA**



**HUGO AGUILERA JIRÓN
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO**

Distribución:

- Contraloría Interna.
- Decana
- Vicedecano
- Director Económico y Administrativo
- Director Departamento de Música y Sonología
- Directora Jurídica

JAD/rpl

Control Legal
18.8.2014